



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDI-CM-VSA

Villa San Alejandro, 04 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 007-2019-MDI-CM de fecha 03 de abril de 2019, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; para conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) según los lineamientos especificados en el marco del cumplimiento de las Acciones de Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 1° La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado. Art. 192° Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y en los Art.73 las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros;

Que, de conformidad con el artículo 80°, inciso 2, numeral 2.5 y 2.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, el Distrito de Irazola, ha conformado la Instancia de Articulación Local del Distrito de Irazola, que permitirá el desarrollo humano en base de estrategias que articulen horizontal y verticalmente a las instituciones presentes en la localidad y lograr un Municipio y comunidades saludables sin anemia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDI-CM-VSA

Que, estando dispuesto en el Artículo 9 Numeral 8) y artículo 39° y 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Instancia de Articulación Local - IAL, denominada “Instancia de Articulación Local Irazola” de promover la adecuada atención y la prevención reducción de la anemia y otras enfermedades de la salud pública, presidido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, e integrado por: Cuna Mas, Red de Salud, DIRESA, y organizaciones que forman parte del IAL,

- Presidente: JORGE LUIS VILLARREAL DURAN
- Secretaria Técnica: BEATRIZ CUELLAR CONTRERAS

MIEMBROS:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| - Guadalupe Valverde Chamorro | Juez de paz |
| - Marco Antonio Rojas Tacuchi | Subprefecto |
| - Isaías Hurtado Ventura | Centro de Salud |
| - Heber Luna Condori | Comisario PNP |
| - Luis Alberto Huamán Campos | Demuna |
| - Nelson Rivera Quicaña | Cood. Programa Vaso de Leche |
| - Jorge Velarde Pérez | I.E. Julio C. Tello |
| - Lizeth Alva Villavicencio | Ugel Padre Abad |
| - Franklin Meja Cobia | DEVIDA |
| - Linda Jesús de María Ramírez Días | Cuna Mas |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Secretaria Técnica de la IAL a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo de los niños que viven en el Distrito de Irazola

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes para evaluar el avance y planificar las acciones para cumplir su rol en el marco del cumplimiento de las Acciones de Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.

ARTICULO CUARTO: Que la Oficina de secretaria General para su cumplimiento distribuya el presente Acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDI-CM-VSA

Villa San Alejandro, 04 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 007-2019-MDI-CM de fecha 03 de abril de 2019, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; para conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) según los lineamientos especificados en el marco del cumplimiento de las Acciones de Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 1° La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado. Art. 192° Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y en los Art.73 las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros;

Que, de conformidad con el artículo 80°, inciso 2, numeral 2.5 y 2.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, el Distrito de Irazola, ha conformado la Instancia de Articulación Local del Distrito de Irazola, que permitirá el desarrollo humano en base de estrategias que articulen horizontal y verticalmente a las instituciones presentes en la localidad y lograr un Municipio y comunidades saludables sin anemia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDI-CM-VSA

Que, estando dispuesto en el Artículo 9 Numeral 8) y artículo 39° y 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Instancia de Articulación Local - IAL, denominada “Instancia de Articulación Local Irazola” de promover la adecuada atención y la prevención reducción de la anemia y otras enfermedades de la salud pública, presidido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Irazola, e integrado por: Cuna Mas, Red de Salud, DIRESA, y organizaciones que forman parte del IAL,

- Presidente: JORGE LUIS VILLARREAL DURAN
- Secretaria Técnica: BEATRIZ CUELLAR CONTRERAS

MIEMBROS:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| - Guadalupe Valverde Chamorro | Juez de paz |
| - Marco Antonio Rojas Tacuchi | Subprefecto |
| - Isaías Hurtado Ventura | Centro de Salud |
| - Heber Luna Condori | Comisario PNP |
| - Luis Alberto Huamán Campos | Demuna |
| - Nelson Rivera Quicaña | Cood. Programa Vaso de Leche |
| - Jorge Velarde Pérez | I.E. Julio C. Tello |
| - Lizeth Alva Villavicencio | Ugel Padre Abad |
| - Franklin Meja Cobia | DEVIDA |
| - Linda Jesús de María Ramírez Días | Cuna Mas |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Secretaria Técnica de la IAL a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo de los niños que viven en el Distrito de Irazola

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes para evaluar el avance y planificar las acciones para cumplir su rol en el marco del cumplimiento de las Acciones de Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal Articulado Nutricional y en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.

ARTICULO CUARTO: Que la Oficina de secretaria General para su cumplimiento distribuya el presente Acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD, UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE